

DECRETO N° 0932

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

26 MAR 2012

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2795 de fecha 01 de diciembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Expte.23737CD - 23493 FP.: Se acepta el reconocimiento de la lengua de señas argentinas como el idioma hablado por la Comunidad sorda e hipoacúsica e introducción de la misma en los medios audiovisuales de comunicación.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

7910
